

## DOS HERMANAS

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, se ha aprobado el desistimiento del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Suministros varios para los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Limpieza Urbana y Servicio de Taller Mecánico municipal, con número de expediente 10/2017/CON, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con fecha 11 de marzo de 2017, a tenor de lo dispuesto en el artículo 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por concurrir causa justificativa suficiente, tal y como se desprende del informe emitido al respecto por los servicios afectados y que consta en el expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Dos Hermanas a 21 de marzo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

253W-2429

## LEBRIJA

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir plazas vacantes en el mercadillo semanal «Huerta Macenas» de esta localidad. El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, se formularán conforme al modelo normalizado de solicitud que podrá obtenerse en la Oficina de Fomento Económico del Ayuntamiento, sita en la calle Ignacio Halcón número 6 y en la página web del mismo en la siguiente dirección: [www.lebrija.es](http://www.lebrija.es).

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y suscritas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lebrija a 23 de marzo de 2017.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

2W-2542

## MAIRENA DEL ALCOR

*Corrección de errores*

Por resolución del Alcalde-Presidente 427/2017, de fecha 4 de abril, se ha corregido error material en las bases de convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 16, de 7 de febrero, el tenor literal de la resolución es el siguiente:

«Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia número 95/2017, de 27 de enero, por el que se aprueban las bases que rigen el procedimiento de selección para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza vacante de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, de 7 de febrero.

Habiéndose detectado un error material en la redacción del apartado Programa, Bloque II (Materias Específicas), donde dice: «12. Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1985, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.»

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual establece que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

Primero.—Rectificar tema 12, del bloque II (materias específicas) del programa de bases.

Donde dice: «12.—Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1985, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.»

Debe decir: «12.—Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y Obligaciones. Comité de Seguridad y Salud. Responsabilidades y sanciones.»

Segundo.—Publicar el presente decreto en la Web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y comunicarlo al Departamento de Personal y Secretaría.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 5 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-2894